

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA**

**HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 099-2016-HSMSI/UPER



ICA, 18 DE Marzo DEL 2016

### VISTO:

El Memorando N° 499-2016-HSMSI/D.E.; Proveido N° 344-2016-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74º y 75º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público; establecen las condiciones para la Asignación de Funciones a los trabajadores de la Administración Pública;

Que, Mediante el artículo 10º de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información las Entidades de la Administración Pública están obligadas a brindar información;

Que, mediante el artículo 2º de la Ley N° 27927, Ley que modifica los artículos 2,5,6,8,11,15,16,17 y 18, de la Ley N° 27806; Las entidades de la Administración Pública están obligadas a brindar información ;

Que, Mediante el Memorando N° 499-2016-HSMSI/D.E.; de fecha 15 de Marzo del 2016; La Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutivo designando al TAP.CPC. **VICTOR MANUEL ESPINO PALOMINO**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público para su publicación en la página WEB, de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica; Dándole las gracias al TAP. CPC. **CARLOS ENRIQUE SALAZAR OTERO**, por los servicios prestados a la Institución;

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867, Resolución Ministerial N° 701-04-MINSA; y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa, y con visación de la Unidad de Personal, y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, las Funciones como responsable de Facilitar el Acceso a la Información y Transparencia, al TAP. CPC. **CARLOS ENRIQUE SALAZAR OTERO**, Condición: Nombrado; Cargo: Especialista Administrativo II, Nivel: SPB; Dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, al TAP.CPC. **VICTOR MANUEL ESPINO PALOMINO**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público para su publicación en la página WEB de la Unidad Ejecutora 405-Hospital Santa María del Socorro de Ica;

**ARTICULO TERCERO.-Transcribir** la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CRAdeR/D.E.-HSMSI  
OJCHM/DAM-HSMSI  
VMEP/J.UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD ICA  
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO

Dra. Carmen Rosa Álvarez de Ramos  
DIRECTORA EJECUTIVA